

“Me indigna mucho el trato hacia los migrantes mexicanos que se dirigen a los Estados Unidos. Mi preocupación está también en los centroamericanos y migrantes de otras partes del mundo que atraviesan el territorio mexicano para llegar a ese país. Pero pocos imaginamos la incompetencia de nuestras autoridades para evitar lo ocurrido en San Fernando, Tamaulipas en 2010: 72 migrantes asesinados y el hallazgo de diversas fosas clandestinas este año con centenas de víctimas de la delincuencia organizada.”

El investigador Francisco Ibarra Palafox, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y coordinador del Posgrado en esa institución, se une a las demandas para poner alto a los abusos cometidos por la delincuencia organizada, e inclusive por funcionarios públicos, contra los migrantes.

Convencido de que el derecho de tránsito es uno de los derechos esenciales del ser humano, el doctor Ibarra propone el establecimiento en México de una “ciudadanía migrante” o “ciudadanía en movimiento”, que sería un estatuto temporal de protección para las personas en tránsito hacia otro país.

En la mayoría de los países, la ciudadanía es un instrumento jurídico que permite el acceso a los derechos básicos de las personas nacidas en su territorio. También se otorga por descendencia, es decir, a los hijos de quienes conservan esa ciudadanía. Algunas naciones también la conceden a los migrantes residentes en su territorio por un número determinado de años, sobre todo los que llegaron buscando trabajo o asilo político.

México y otros países latinoamericanos distinguen entre nacionalidad y ciudadanía. Mediante la nacionalidad se establece un vínculo jurídico con un Estado particular y con ella se consigue el acceso a todos los derechos básicos, excepto los políticos; en contraste, la ciudadanía se refiere únicamente al reconocimiento de los derechos políticos, esencialmente para votar o ser votado.

Sin embargo, en la mayor parte del mundo no existe esta distinción y la ciudadanía es el instrumento esencial para el reconocimiento de todos los derechos dentro de un país. “Cuando los migrantes son detenidos —relata el doctor Ibarra— se les dificulta la defensa de sus derechos humanos porque no son ciudadanos del país donde se encuentran. Más grave aún, si son indocumentados carecen de cualquier oportunidad de reclamar la defensa de sus derechos, entonces son trasladados a una estación migratoria, donde pueden pasar años, y luego expulsados del territorio.”

La ciudadanía migrante ofrecería a las personas que se encuentren en tránsito temporal en nuestro país, el derecho de acercarse a una autoridad migratoria o policiaca para exigir la protección de sus derechos humanos, incluido el de tránsito. Para que esta propuesta sea una realidad en México, se requiere de una transformación en la concepción de la ciudadanía que poseen los juristas y politólogos, además de una reforma constitucional en los artículos referentes a la ciudadanía y una modificación a la reciente Ley de Migración.

Escribenos a cienciaunam@unam.mx o llámanos en el D.F. al 5622-7303

OPERACIÓN MIGRANTES



La **ONU** y la **Organización Internacional para las Migraciones** calculan que el número de migrantes internacionales pasó de **150 millones** en el año 2000 a cerca de **215 millones** en la actualidad. Se estima que alrededor del 15% son indocumentados.

Nuevas disposiciones

En mayo de 2011, México realizó reformas importantes en materia de migración. Sobresale la supresión de varios artículos de la Ley General de Población, incluido el artículo 67 que disponía la obligación de todas las autoridades mexicanas para comprobar la estancia legal en el país de los extranjeros y, en caso de no acreditarla, ponerlos a disposición de las autoridades migratorias, lo cual agudizaba su condición de vulnerabilidad. Asimismo, se expidió una nueva Ley de Migración que establece diversas disposiciones para proteger los derechos humanos de los migrantes en México.

Aún cuando estas reformas son positivas, el doctor Francisco Ibarra lamenta que no se hayan realizado antes y que fueran reformas reactivas, es decir, hechas después de la brutal violencia contra los migrantes en los últimos años, no obstante las advertencias de organismos de derechos humanos sobre el ascenso de la violencia contra los migrantes en tránsito. Considera que aún se requiere mayor decisión para proteger sus derechos, como sería el reconocimiento de la ciudadanía migrante.

El **derecho de tránsito** es reconocido en el ámbito jurídico internacional de los derechos humanos. “Algunos juristas se resisten a validarlo, pues alegan que esencialmente los derechos se reclaman dentro de las fronteras nacionales. Sin embargo, éste posee una clara connotación multinacional y transnacional, por lo que debería ser otorgado también a quienes están en movimiento por un derecho humano esencial, como es la búsqueda de una mejor vida en otro país por razones económicas o políticas.”
Francisco Ibarra.



Texto: Claudia Juárez
Diseño: Adolfo González

Director General: Dr. René Drucker Colín,
Coordinador de Medios: Ángel Figueroa,
Edición: Juan Tonda, Asistente: Mariana Fuentes,
Investigación: Xavier Criou,
Soporte Web: Aram Pichardo © 2011 DGDC · UNAM



Amnistía Internacional reportó que en México **6** de cada **10** niñas y mujeres migrantes sufren violencia sexual, como parte del “precio” que bandas delictivas les exigen para cruzar el territorio.



Durante el 2010 la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** documentó **214** casos de secuestros masivos de migrantes, con un total de **11 mil 333** víctimas.